



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la presente denuncia **D/207/2023-C** y con ello que mediante acuerdo de **tres de mayo de la presente anualidad, SE DESECHÓ** la denuncia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

Karina